

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022 -2024-GG-SBCH**

Chiclayo, 19 de Febrero del 2024

**VISTO:**

El Proveído N° 297-2024/GG, de fecha 16 de Febrero 2024, el Informe N° 000105-2024-SBCH/GGN, de fecha 08 de Febrero 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N° 000079-2024-SBCH/SGGI, de fecha 31 de Enero del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitud presentada por la Empresa BAJAC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., representado legalmente por la Ing. Mirella Luisa Cabrera Pereyra., quién solicita alquiler de inmueble ubicado en Elías Aguirre N° 250-Stand N° 4- Galería La Plazuela-Chiclayo; respecto a la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación de Contrato de Arrendamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el D.L. N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

**CUARTO.-** Que, con Informe N° 000105-2024-SBCH/GGN, de fecha 08 de Febrero 2024, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, en la que solicita que habiendo revisado y analizado la propuesta y los requisitos cumplidos por la Empresa BAJAC CONTRATISTAS GENERALES EIRL, representado por Ing. Mirella Luisa Cabrera Pereyra, es de opinión se elabore la Resolución de aprobación de Contrato.

**QUINTO.-** Que, con Informe N°079-2024-SBCH/GGN, de fecha 31 de Enero 2024, se solicita la Elaboración de Contrato de Arrendamiento del Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250-Stand N° 04 Galería La Plazuela, a favor de la empresa BAJAC CONTRATISTAS GENERALES EIRL, representado por la Ing. Mirella Luisa Cabrera Pereyra, conforme lo señala la Directiva de Arrendamiento para establecer un local destinado a ploteos, copias de planos y expedientes técnicos, venta de suministros de cómputo y afines, por el termino de 02 años con una renta mensual de S/.1,300.00. Que, en el expediente administrativo se puede verificar la SOLICITUD de fecha 18.12.2023, presentado por la Ing. Mirella Luisa Cabrera Pereyra, Gerente General de



22 FEB. 2024

Roberto E. Vidal Sánchez  
SECRETARIO





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 022 -2024-GG-SBCH**

la Empresa BAJAC CONTRATISTAS GENERALES EIRL, con domicilio fiscal Carretera Reque MZ.B LT. 05 Urb. Puertas del Sol, distrito La Victoria Chiclayo, departamento Lambayeque

Adicionalmente a los requisitos señalados en el párrafo anterior A) en lo que corresponda, se deberá presentar:

- a. Solicitud de alquiler de local con generales de ley
  - b. Copia de DNI de la solicitante
  - c. Declaración Jurada de domicilio
  - d. Ficha RUC
  - e. Declaración jurada con firma notarial de ingresos mensuales
  - f. Reporte de Experian ( es la empresa con la que trabaja la CCL)
  - g. Declaración jurada de parentesco y nepotismo
  - h. Copia de DNI de AVAL
  - i. Letra de cambio debidamente suscrita por la titular y aval
  - j. Carta con firma legalizada de compromiso de aval
- Y punto

C) Aval para Arrendamiento del Patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo del Bien Inmueble ubicado en Calle Elías Aguirre N° 250-Stand. N° 04-Galería La Plazuela-Chiclayo.

**SEXTO.-** Que, dando cumplimiento a la Directiva en su Art. 7) Arrendamiento de Bienes Inmuebles, inciso A: "(...), dicha Subgerencia, previa evaluación técnica elaborará y remitirá el informe de disponibilidad inmobiliaria a la Gerencia de Gestión de Negocios. La que posteriormente elevará el mismo a la Gerente General para su Aprobación. Una vez aprobada se requerirá al interesado efectuar el pago por concepto de renta adelantada y garantía. El mismo que no debe exceder el plazo de 5 días hábiles de haber sido notificado con dicho requerimiento.

**SETIMO.-** Que, el Informe N° 000079-2024-SBCH/SGGI, de fecha 31 de Enero del 2024, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita la continuación de trámite y la Aprobación de Elaboración de Contrato de Arrendamiento, teniendo en cuenta la Directiva para Arrendamiento del Patrimonio de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

**OCTAVO.-** Que, el Informe N° 000062-2024-SBCH/GAJ, de fecha 16 de Febrero 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, ha corroborado que la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria según el contenido de la Directiva de Bienes Inmuebles, la Empresa BAJAC CONTRATISTAS GENERALES EIRL, representado por la Ing. Mirella Luisa Cabrera Pereyra ha cumplido con evaluar el cumplimiento de los requisitos anexados, también se puede verificar que se ha realizado la evaluación financiera en la Central de riesgo; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente lo peticionado, de conformidad con los requisitos que se anexa al expediente administrativo, debiendo la Gerencia General aprobar la Elaboración de Aprobación de Contrato de Arrendamiento, mediante acto resolutorio y posterior firma de Contrato.

**NOVENO.-** Que, con Proveído N° 297-2024/GG, de fecha 16 de Noviembre 2022, emitido por la Gerencia General, en la que dispone la emisión del Acto Resolutorio de Aprobación de Contrato.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
BOY FE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
22 FEB. 2024

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
GERENCIA GENERAL  
Vº Bº

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA  
Vº Bº

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
GERENCIA DE GESTIÓN INMOBILIARIA  
Vº Bº



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
CHICLAYO

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 022 -2024-GG-SBCH**

**DECIMO.-** Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, que aprueba la Elaboración de Contrato de Arrendamiento, habiendo cumplido con los requisitos y procedimiento contenido en la "Directiva para Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 114-2022-P-SBHC, de fecha 26 de Setiembre 2022.

Por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023;


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Contrato de Arrendamiento del Bien Inmueble ubicado en calle Elías Aguirre N° 250- Stand N° 04-Galería La Plazuela - Distrito y Provincia de Chiclayo, a Empresa **BAJAC CONTRATISTAS GENERALES EIRL**, representado por la Ing. **Mirella Luisa Cabrera Pereyra**, debiéndose tener en cuenta en todo momento el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria para la Elaboración del respectivo Contrato.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abog. Nilton Emilio Challope Córdova  
GERENTE GENERAL

